



OFICIO N° 19899
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.92°/370

VALPARAÍSO, 03 de noviembre de 2022

La Diputada señora CATALINA PÉREZ SALINAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas para ampliar la capacidad del aparcadero municipal de su comuna, con expresión de las fechas específicas en que se ejecutaron o ejecutarán dichas medidas, como asimismo la magnitud del aumento de capacidad, en cumplimiento de sus obligaciones legales.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALAMA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 365B5D103F88A4EE

DE : H. DIPUTADA CATALINA PÉREZ

PARA: RAÚL SOTO MARDONES, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS.

MATERIA: SOLICITA SE OFICIE.

FECHA: 28 DE OCTUBRE DEL 20221

De mi consideración,

En la comuna de Calama, el aparcadero municipal se encuentra sin la capacidad de recibir más vehículos por falta de espacio.

Al respecto, es importante señalar que en el inciso primero del artículo 156 de la Ley 18.290 de Tránsito dispone que “Carabineros de Chile e inspectores fiscales o municipales podrán retirar vehículos abandonados o que se encuentren estacionados sin conductor contraviniendo las disposiciones de esta ley, enviándoles a los locales que, para tal efecto, debe habilitar y mantener la Municipalidad”. De la misma forma, los artículos 56, 173 inciso tercero y 174 del mismo texto legal disponen la obligación que recae sobre las municipalidad para habilitar y mantener recintos especiales en donde sean trasladados aquellos vehículos que deben ser retirados de circulación.

En relación a lo anterior, solicito a Ud. se sirva oficiar a la I. Municipalidad de Calama para que informe a esta Corporación y a los vecinos y vecinas de la comuna de Calama, sobre las medidas que se han ejecutado o se proyecta ejecutar para ampliar la capacidad del aparcadero municipal de la comuna, con expresión de las fechas específicas en que se ejecutaron o ejecutarán dichas medidas y la magnitud del aumento de capacidad, en cumplimiento de sus obligaciones legales.

La presente solicitud de antecedentes se formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 y 10 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados.



CATALINA PÉREZ SALINAS
DIPUTADA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.

